

1 Exploración

2 Construcción

3 Producción

4 Cierre



El camino hacia una minería de oro artesanal y de pequeña escala legal y formal en Ñuflo de Chávez - Santa Cruz.

Apoyado por



Implementado por:



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

Ejecutado por:



En alianza con:



La minería se realiza en un ciclo, comenzando con la exploración y, si esta etapa tiene éxito, se desarrollan operaciones de extracción y procesamiento que, a su vez, algún día deberán cerrarse y rehabilitarse. Cada etapa de este ciclo se rige por requisitos legales específicos.

Leyes e instituciones claves.

La minería de oro es económicamente importante, basada en la extracción de recursos que pertenecen a todos los bolivianos. Por lo tanto, realizarla implica asumir una responsabilidad considerable. Existen leyes y regulaciones que deben cumplirse, las cuales, a su vez, buscan asegurar que la minería se realice de manera responsable.

Las más importantes son:

Ley N. 535 de Minería y Metalurgia (más regulaciones 845 y 1140)	Define la propiedad de los minerales, roles y atribuciones del marco institucional y actores productivos mineros, establece las modalidades y procedimientos de los derechos mineros para realizar actividades mineras.
Ley N. 1333 de Medio Ambiente	Define la política nacional ambiental mediante la planificación, coordinación, evaluación y control de la gestión ambiental, estableciendo reglas y procedimientos para obtener permisos ambientales.
Reglamento Ambiental de Actividades Mineras (RAAM)	Reglamento detallado para la gestión ambiental en la minería.

Las agencias estatales del sector minero son las siguientes:

Ministerio de Minería y Metalurgia (MMM)	Define las políticas de dirección supervisión, fiscalización y promoción del desarrollo del sector minero metalúrgico, mediante emisión de normativa y /o instrumentos de gestión pública.
Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL)	Empresa estatal que dirige y administra la industria estatal, facultado para realizar de manera directa actividades mineras en sus áreas y suscribir contratos con terceros.
Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM)	Entidad autárquica encargada de la administración, control y fiscalización de las actividades mineras.
Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente (MPyDMA)	Dirige la planificación Integral del Estado (SPIE), mediante la articulación de la inversión pública, la ciencia y la sostenibilidad ambiental. Encargada de emitir licencias ambientales.

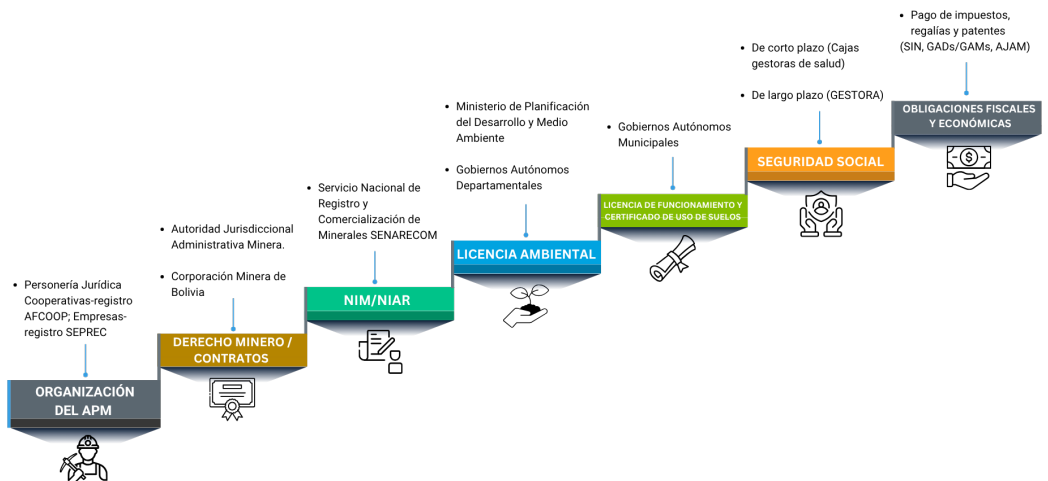
Requerimientos legales y la formalización de actividades mineras de pequeña escala.

Según la Ley de Minería y Metalurgia, las actividades mineras pueden ser realizadas únicamente por tres tipos de Actores Productivos Mineros (APM): COMIBOL, las empresas privadas y las cooperativas.

Un APM trabajando en pequeña escala tiene que estar registrado legalmente como empresa en SEPREC o como cooperativa registrada en AFCCOOP.

La definición boliviana de ser “legal en minería” significa poseer un derecho minero otorgado por el Estado.

El proceso de formalización es un camino de varias etapas, con la meta de llegar a plena formalidad.



Las actividades mineras sólo pueden realizarse en ciertas zonas. Los parques nacionales, las zonas cercanas a poblaciones o infraestructuras, proximidades de cuarteles, aeropuertos, monumentos históricos, arqueológicos, están fuera del alcance de las actividades mineras.

Modalidades y requerimientos de actividades mineras:

- **Cateo:** Búsqueda rudimentaria de indicios de mineralización en superficie, no requiere autorización estatal.
- **Prospección/Exploración:** Se necesita una Licencia de Prospección y Exploración ante la AJAM. Se requiere primordialmente el certificado de área libre, un plan de trabajo y presupuesto financiero.
- **Explotación:** Sobre áreas libres bajo administración de la AJAM se obtiene el Contrato Administrativo Minero (CAM) nuevo o por adecuación. Se requiere contar con certificado de área libre, plan de trabajo y desarrollo/inversión, consulta previa libre e informada aprobada (si corresponde), minuta de contrato suscrita, aprobación legislativa (si corresponde), registro minero y publicación en la gaceta minera.

Sobre áreas de COMIBOL se suscribe Contratos Cooperativos o de Producción Minera con privados.

- **Procesamiento:** beneficio o concentración: Se requiere estar constituido como APM, con NIT, licencia ambiental y proyecto que justifique sus actividades. Si es planta sin área minera, se necesita una Licencia de Operaciones, emitido por la AJAM.
- **Comercialización de minerales y metales:** Para obtener licencia de comercialización emitido por la AJAM, debe estar constituido como APM, con NIT, domicilio legal y de funcionamiento de los establecimientos comerciales, NIM o NIAR (si corresponde) licencia ambiental (si corresponde).
- **Cierre de operaciones:** El cierre responsable es una obligación legal. Debe planificarse desde el principio de un proyecto, con una previsión contable para prever su costo.

Requisitos particulares e importantes.

- **Relacionamiento comunitario y suelo.**

Un derecho minero es independiente del derecho propietario superficial, aunque ambos pueden estar en poder del mismo sujeto sea como persona natural y/o jurídica. El APM generalmente necesita tener acceso a la superficie, por lo que podrán obtener derechos de superficie en sus áreas de contrato y vecinas, previo acuerdo de partes y pago de compensación. Idealmente, las partes pueden llegar a un acuerdo y esto se puede lograr mediante una compra o mediante un acuerdo con el titular de los derechos superficiales. De no ser así, el APM puede solicitar la intervención de la AJAM para obtener la autorización administrativa de paso y uso.

- **Consulta previa, libre e informada.**

Es un derecho las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos (NyPIOC), comunidades interculturales y pueblo afroboliviano a ser consultado por el Estado (AJAM) con participación del APM dentro de proceso de diálogo intra- e intercultural, concertado, de buena fe libre e informado, con propósito de alcanzar acuerdos o el consentimiento sobre la explotación de recursos minerales en sus territorios.

- **Trabajo para la igualdad.**

La formalización minera debe ser inclusiva, Bolivia cuenta con un marco sólido que protege a la mujer. Las operaciones mineras, deben prever la igualdad de derechos, participación en la toma de decisiones, protección en el ámbito de la salud y prevención de violencia.





El proyecto planetGOLD Bolivia, forma parte de una iniciativa global financiada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés), orientada a reducir las emisiones de mercurio en países seleccionados que forman parte del Convenio de Minamata, y donde existe una importante actividad de Minería Aurífera Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE).

En Bolivia, el proyecto es implementado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y ejecutado por: Projekt Consult GmbH, en coordinación con aliados bolivianos, entre ellos; Cumbre del Sajama, Fundación PROFIN y Fundación MEDMIN.

Asimismo, el proyecto se desarrolla en estrecha alianza con el Estado boliviano, representado principalmente por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente, así como por el Ministerio de Minería y Metalurgia y el Ministerio de Salud y Deportes.

- Av. Sanchez Lima esquina Pinilla, Ed. Tango, Piso 2. La Paz
- Barrio Porvenir, Calle Sinforosa Cuellar a cuadra y media del mercado central. San Ramon - Santa Cruz

MÁS INFORMACIÓN:



<http://www.planetgold.org/bolivia>



planetGOLD



Planet-GOLD Latam

Bolivia